



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Prórroga OP 45/2021 - Área Protegida

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA, DI-2021-389-DGA, DI-2021-565-DGA y DI-2022-541-TSJ-DGA, y los Expedientes Electrónicos EX-2021-32854-JUS-DCOMPRAS y EX-2022-24273-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el Expediente EX-2021-2021-32854-JUS-DCOMPRAS se documentó la contratación del servicio de área protegida los edificios del Tribunal Superior de Justicia, por el plazo de 12 (doce) meses, formalizada a través de la Contratación Menor n° 38-14/2021 y adjudicada a la firma AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC mediante la Disposición DI-2021-565-DGA.

El apoderado de la empresa suscribió oportunamente la Orden de Provisión n° 45/2021 y se dio inicio a las tareas determinadas en ese contrato.

Por el Expediente EX-2022-24273-TSJ-DCOMPRAS tramitó una nueva contratación de esta prestación, que concluyó con la aprobación del procedimiento y la declaración de contratación fracasada por inexistencia de oferta conveniente (ver DI-2022-541-TSJ-DGA).

En razón de la proximidad del vencimiento del plazo de la prestación, y ante la necesidad de impulsar un nuevo proceso de selección de ofertas, el Director de Compras y Contrataciones informó que, para garantizar la continuidad del servicio, es necesario extender la orden de provisión mencionada hasta el 31 de diciembre próximo.

En tal sentido, la repartición gestionó con el proveedor una prórroga de la vigencia del contrato en curso hasta la fecha señalada más arriba, condición aceptada por la firma contratista (ver IF-2022-29122-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos, como consta en el IF-2022-29277-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-29385-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar reparos.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de prórroga de la vigencia del contrato, en los términos previstos por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

1. **Prorrogar** hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de la Orden de Provisión n° 45/2021, a favor de la firma AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC, CUIT n° 30-70835813-0, cuyo objeto es la prestación del servicio de área protegida de las sedes Cerrito (Cerrito 760) y Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10°) del Tribunal Superior de Justicia.
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
3. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.